



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 038 -2018-GGR-GR PUNO

16 FEB 2018

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 764-2018-GGR sobre Ampliación de Plazo de la Contratista BUENAVENTURA CONSTRUCTORES SAC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato 42-2017-AS-GRP, suscrito entre el Gobierno Regional Puno y BUENAVENTURA CONSTRUCTORES SAC, representado por doña BELEN SUSANA PARISUAÑA RAMOS, que tiene por objeto la contratación del bien: Adquisición de agregados, según especificaciones técnicas para la obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur de Juliaca", por S/. 267,770.00 soles, con plazo de entrega a partir del día siguiente de la suscripción del contrato concordante con la cláusula décima del contrato respecto de la recepción y conformidad de la prestación;

Que, los argumentos expuesto por la contratista mediante expediente 7597 de fecha 29 de setiembre del 2007 y expediente 536 de fecha 18 de Enero del 2018 y demás que obra en el expediente sobre ampliación de plazo y emisión de resolución no se advierte evidencias suficientes que ameriten la realidad de los hechos presuntamente ocurridos y no atendidos; y estando el contenido del Informe N° 077-2018-GR.PUNO/GRI de fecha 30 de enero del 2018, en el que precisa que las solicitudes no tienen asidero legal sobre el objeto del contrato en referencia, es más, las solicitudes no se sujetan a las reglas establecidas en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, finalmente, es necesario precisar, que el objeto del contrato se rige por las estipulaciones contractuales en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y no por la Ley del Procedimiento Administrativo General, consiguientemente el acogimiento al silencio administrativo deviene en improcedente; y

Estando a la Opinión Legal N° 069-2018-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 038 -2018-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 FEB 2018.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTES las comunicaciones contenidas en los expediente ingresados a la entidad mediante registros 7597 de fecha 29 de setiembre del 2017, 029 de fecha 03 de Enero del 2018 y 536 de fecha 18 de enero del 2018, presentados por la contratista BUENAVENTURA CONSTRUCTORES SAC, representada por BELEN SUSANA PARISUAÑA RAMOS, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SALVADOR APAZA HUANCA
GERENTE GENERAL REGIONAL

